



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



01 de mayo de 2021

**LICENCIADO
GREGORIO MANUEL COELLO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a esta le envío información de manera impresa y digital correspondiente al mes de **abril de 2021**, la cual corresponde al **Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021**; misma que al momento de presentar el informe correspondiente, esta no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 17 de mayo de 2021, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Certificación de aprobación Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social y el Plan Estratégico de Vivienda
2. Cuadro de solicitud de dominio pleno recibida
3. Cuadro y certificación de acuerdos emitidos
4. Cuadro y certificaciones de resoluciones emitidas

Atentamente,


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flrn



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... En cumplimiento con lo ordenado por la Corporación Municipal, en el Punto No.7.5 del Acta No.61-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 los Abogados Nora Yaneth Ayala y Carlos Eduardo Rápalo ambos Procuradores Municipales, la Abogada Zoila Isabel López Reyes, Gerente de Asesoría Legal y Justicia emiten el Dictamen PM-005-2021 y la Comisión de Desarrollo Institucional emite el informe 01-2021 con respecto al **Expediente SM-120-2019 que contiene las Políticas Públicas de Vivienda Social, presentada por Hábitat para la Humanidad Honduras,** dictamen e informe que dice de la manera siguiente:

Dictamen PM-005-2021. Los Suscritos Procuradores de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, ante la Honorable Corporación Municipal presenta dictamen legal en relación al Expediente SM-120-2019 el cual contiene la solicitud presentada por Hábitat para la Humanidad Honduras para la aprobación del Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social y Plan Estratégico de Vivienda. **Considerando:** Que las Políticas Públicas son necesarias y son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas y soluciones. **Considerando:** Que la Constitución de la República en el Artículo 178 establece que toda persona tiene derecho a una vivienda digna. **Considerando:** Que la Ley de Municipalidades en el artículo 25 numeral 4 establece que las Corporaciones Municipales les corresponde



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



ejercer entre otras facultades, la de emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad. **Por lo Tanto:** Este Departamento Legal salvo mejor criterio de la Corporación Municipal dictamina lo siguiente: **Primero:** Declarar **con lugar** la solicitud presentada por Hábitat para la Humanidad Honduras para la aprobación del Reglamento de la Comisión de Municipal de Vivienda Social y Plan Estratégico de Vivienda. **Segundo:** El Borrador del Reglamento de la comisión Municipal de Vivienda Social remitido en el Expediente SM-120-2019 fue revisado y modificado por el Departamento Legal, por lo tanto se agrega al presente dictamen el Reglamento que incluye las modificaciones elaboradas por parte de este Departamento. **Tercero:** Asimismo el Plan Estratégico de Vivienda se aprueba de acuerdo como fue propuesto. Sirven de fundamento los artículos 1, 80 y 178 de la Constitución de la República; 1, 12, 12A, 24 numeral 4, de la Ley de Municipalidades, artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables. El presente dictamen es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que la Corporación tome a bien ejecutar”.

Comisión de Desarrollo Institucional. Reunidos los miembros de la Comisión de Desarrollo Institucional integrada por los señores regidores Licenciada Silvia Martha Wills, en su condición de Coordinadora y Licenciado Henry Alexander Madrid todos miembros de la Comisión, misma que se realizó en el Salón de Regidores el día viernes 23 de abril, 2021 a las 10:30 a.m. **Tema a tratar:** Expediente SM-120-2019 que contiene Políticas presentada por Hábitat par al Humanidad Honduras. Esta Comisión analizó y discutió las diligencias contenido del mismo, así como los informes técnicos que corren en las presentes diligencias por lo tanto: Esta Comisión de Desarrollo Institucional **recomienda:** **Primero:** Que en virtud al dictamen legal que corre a folio 35 de las presentes diligencias, esta Comisión recomienda con lugar la solicitud presentada por Hábitat para la Humanidad Honduras para la aprobación del Reglamento de la Comisión de Vivienda Social y Plan Estratégico de Vivienda. Sirven de fundamento los artículos 1, 80 y 178 de la Constitución de la República; 1, 12, 12A, 24 numeral 4, de la Ley de Municipalidades, artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables”.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.1, 12, 12A, 13, 14, 24 numeral 4, 25 y demás de la Ley de Municipalidades; Artículos 1, 80 y 178 de la Constitución de la República; artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Dictamen PM-005-2021 presentado por los Abogados Nora Yaneth Ayala y Carlos Eduardo Rápalo ambos Procuradores Municipales, la



Manuel Pineda



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Abogada Zoila Isabel López Reyes, Gerente de Asesoría Legal y Justicia emiten el Dictamen y el Informe 01-2021 presentado por la Comisión de Desarrollo Institucional con respecto al Expediente SM-120-2019 que contiene las Políticas Públicas de Vivienda Social, presentada por Hábitat para la Humanidad Honduras.- **Segundo:** La Honorable Corporación Municipal por tanto **aprueba:** Declarar con lugar la solicitud presentada por Hábitat para la Humanidad Honduras para la aprobación del Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social y Plan Estratégico de Vivienda.- **Tercero:** La Corporación Municipal después de haber analizados y discutido ambos documentos **aprueba** el Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social y Plan Estratégico de Vivienda, remitido por Hábitat para la Humanidad Honduras.- **Cuarto:** Asimismo se **aprueba** la modificación que el Departamento Legal al borrador del **Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social**, mismo que textualmente dice:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS.

Considerando: Que la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a una vivienda digna.

Considerando: Que en el Municipio está conformada la Comisión Municipal de Vivienda Social y es reconocida por la Corporación Municipal.

Considerando: Que la Ley de Municipalidades establece en el artículo 25 numeral 4 que las Corporaciones Municipales les corresponde ejercer entre otras facultades, la de emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

Considerando: Que las Políticas Públicas son necesarias y son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

Acuerda: Aprobar el Reglamento que regulará el funcionamiento de la Comisión Municipal de Vivienda Social de la Municipalidad de Villanueva, Cortés.

Capítulo I. Denominación, Naturaleza y Cobertura

Artículo 1.- La Comisión Municipal de Vivienda Social es una organización apolítica, sin fines de lucro, sin distinción de sexo, raza,



Zoila Isabel López Reyes



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



religión, de carácter indefinido, interviene en todo el Municipio y está constituida por instituciones, Sociedad Civil y empresas, su función principal será la implementación y evaluación de la política Municipal de vivienda social a través de la coordinación de los Programas y Proyectos de Vivienda de Interés Social.

Artículo 2.- El número de miembros de la Comisión Internacional de vivienda será de mínimo de 7 miembros y un máximo de 15 personas, 1 corporativo y 3 técnicos municipales, 11 miembros de la sociedad civil. Debidamente electos por las organizaciones públicas y privadas de Sociedad Civil que son parte de la Comunidad, los que tendrán mediación sobre la coordinación de los programas y proyectos de Vivienda de Interés Social.

Capítulo II. De los Objetivos

Artículo 3. Objetivo General de la Comisión.

En representación del Municipio, velar por la implementación, seguimiento y evaluación de Política Municipal de Vivienda de Interés Social.

Artículo 4. Objetivo Específicos.

1. Socializar y promover la Política Municipal de Vivienda de Interés Social.
2. Proponer y gestionar proyectos e iniciativas que fortalezcan la Política Municipal de Vivienda de Interés Social.
3. Propiciar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Municipal a través de la formación de proyectos y programas relacionados a vivienda social.

Capítulo III. De la Estructura Organizativa y Funciones

Artículo 5. La Comisión estará coordinada a través de una junta directiva que tendrá un mínimo de 9 miembros y el resto de las personas podrán integrar comités de trabajos. La **Junta Directiva se estructura así:** Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, Fiscal, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3 y Vocal 4 elegidos por la asamblea con equidad de género.

Artículo 6. Son funciones de la Comisión.

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, Acuerdos y Resoluciones.



Real M. Preciado



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



- b. Elaborar el Plan Municipal de Vivienda, el Presupuesto, el informe semestral y anual de actividades para ser presentado a la Comisión y Corporación Municipal.
- c. Promover, Organizar, dirigir y supervisar las políticas, normas y estrategias que se deben implantar.
- d. Velar porque las acciones de la Comisión que se enmarquen dentro de los objetivos, políticas y estrategias aprobadas sean cumplidas a cabalidad.
- e. Rendir informe a la Asamblea General de las actividades realizadas durante su periodo.
- f. Abrir y manejar la(s) cuenta(s) necesarias en los bancos y firmar conjuntamente los cheques con el Tesorero.
- g. Suscribir las actas de la Asamblea General y de la junta Directiva.
- h. Determinar conjuntamente con el Tesorero, los gastos que con cargo al presupuesto vigente sean necesarios.
- i. La demás que le asigne la Asamblea General.

Vice-Presidente

7. Son facultades y obligaciones del Vice-Presidente:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de Junta Directiva y a las Asambleas Generales.
- b. Reemplazar al presidente cuando fuese necesario, bien sea esporádica o definitivamente, cuando por cualquier razón el presidente se ausente o renuncie a su cargo.
- c. Cumplir las labores y responsabilidades que le delegue el Presidente o la Junta Directiva.

Secretario

8. Son facultades y obligaciones del Secretario:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de directivas y a las asambleas generales.
- b. Redactar, firmar y llevar toda la correspondencia de la Comisión.
- c. Llevar los libros de actas de Junta Directiva.
- d. Encargarse de todas aquellas funciones de divulgación o enlace que le asigne la Junta Directiva.
- e. Dar curso a la correspondencia que se presente y mantener el archivo debidamente organizado y actualizado.

Tesorero

9. Son facultades y obligaciones del Tesorero:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de directiva y a las asambleas generales.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



- b. Encargarse de todo el aspecto contable y económico de la Comisión.
- c. Determinar conjuntamente con el presidente los gastos que con cargo al presupuesto vigente sean necesarios.
- d. Firmar los cheques y demás documentos de la tesorería conjuntamente con el presidente.
- e. Depositar en el banco que la junta directiva determine, el dinero ingresado por cualquier concepto a más tardar el día hábil siguiente de recolectado.
- f. Dar cuenta a la Junta Directiva, por lo menos cada dos meses, del movimiento económico de la comisión lo mismo que de los gastos efectuados.
- g. Presentar un informe financiero de las labores en las asambleas generales y reunión de junta directiva.
- h. Debe velar por los libros mayor y diario y sus respectivos auxiliares.

Fiscal

10. Son facultades y obligaciones de Fiscal:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de directiva y a las asambleas generales.
- b. Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento de la Comisión.
- c. Velar porque la Junta Directiva cumpla las funciones que le fueron asignadas.
- d. Revisar la contabilidad, firmar el balance y emitir concepto sobre el estado de cuentas presentado por el Tesorero a la Asamblea General.
- e. Informar a la Asamblea General de cualquier irregularidad que se observe en la Comisión.
- f. Efectuar un arqueo de caja y conciliación bancaria por lo menos una vez al mes.
- g. Dar concepto acerca de los asuntos que se sometan a su consideración, bien sea por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
- h. Las demás funciones que le asigne la asamblea General o junta directiva.

Vocales

11. Son facultades y obligaciones de los Vocales:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de directivas y a las asambleas generales.
- b. Desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.
- c. Coordinar los mecanismos de difusión e información que establezca la Comisión.





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



- d. Las demás funciones que le asigna la junta Directiva.
- e. Reemplazar al Presidente y Vicepresidente o cualquiera de los miembros cuando fuese necesario, bien sea esporádica o definitivamente, cuando por cualquier razón alguna de ellos se ausente o renuncie a su cargo.

Artículo 12. Los miembros de la Junta Directiva del Comité Coordinador desempeñaran sus cargos en forma ad-honoren por el periodo de 2 años, pudiendo ser reelectos una sola vez en el mismo cargo. Para participar en la reunión de elección, deberán ser acreditados por su respectiva organización y el proceso de elección se realizara a través de propuestas de candidatos/as por cargo y con voto público. La nueva Junta Directiva de la Comisión deberá ser ratificada y juramentada, prestando la promesa de ley, en sesión de corporación o en Cabildo Abierto.

Capitulo IV. Del Comité Técnico

Artículo 13. El objetivo del Comité Técnico es brindar el apoyo técnico para el cumplimiento de funciones, objetivos, metas y planes de la Comisión Municipal y junta directiva; el Comité Técnico estará conformado por el personal de la Municipalidad (Unidad Técnica, Planificación Urbana, Desarrollo Comunitario, Catastro, DIMAVI), regidores/as designados por la Corporación, Mancomunidades o Técnicos de ONG's entre otros.

Artículo 14. Además este comité técnico podrá apoyar y ser enlace con el Gobierno Local y otras ONG's a fin lograr a través de la gestión el apoyo logístico y de asesoría especializada, para lo cual se deberá hacer previa solicitud dirigida al señor Alcalde para que sea proporcionado por la Alcaldía Municipal.

Capitulo V. De las Actuaciones de la Comisión

Artículo 15. Toda solicitud será recibida por el secretario de la Comisión.

Artículo 16. La Comisión deberá llevar un libro de actas y registros donde se establezcan los acuerdos y compromisos que se asuman en cada reunión y el seguimiento al cumplimiento de estos.

Artículo 17. La Comisión enviará informes, recomendaciones o sugerencias, según sea el caso a la Corporación Municipal y esta tomara las decisiones y/o realizará los trámites a seguir internamente o con las oficinas competentes Municipales o Nacionales.



Mano firmada



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Capítulo VI. Del Patrimonio

Artículo 18. La Comisión en coordinación con la Oficina Municipal de Vivienda o Unidad Técnica podrá elaborar y solicitar el presupuesto de funcionamiento y operatividad anual según el porcentaje establecido en la política Municipal de los fondos Municipales.

Artículo 19. El patrimonio de la Comisión será administrado por la Junta directiva y/o Unidad Municipal de Vivienda Social, depositando el capital líquido en un banco local, bajo la responsabilidad de la Presidencia y del Tesorero.

Artículo 20. Todo gasto deberá ser debidamente sustentado con base a lo programado en los planes de trabajo. Los cheques y retiros bancarios deberán hacerse con la firma mancomunada y solidaria del Presidente y del Tesorero. Los documentos de sustento deberán estar disponibles en todo momento para cualquier auditoria.

Capítulo VII. Sanciones

Artículo 21. Si una persona no asiste a una reunión debidamente convocada, deberá de mandar una excusa por escrito presentada en la siguiente reunión o por los medios pertinentes justificando su ausencia, de no justificar su ausencia se tomará como falta.

Artículo 22. Si una persona lleva dos reuniones sin asistir y sin justificación, automáticamente deja de formar parte de la Comisión de Vivienda Social. La asamblea tomara la decisión de reemplazarlo.

Capítulo VIII. Disposiciones Generales

Artículo 23. La Alcaldía Municipal, sus funcionarios y empleados, están obligados a prestar colaboración, apoyo y respaldo a la comisión para el buen y fiel cumplimiento de la Política Municipal de Vivienda de Interés Social.

Artículo 24. Este Reglamento podrá ser reformado por decisión interna de la Comisión previo conocimiento y aprobación de la honorable Corporación Municipal.

Artículo 25. La vigencia de este Reglamento empezará a partir del día siguiente de haber sido aprobado por la Corporación Municipal y tendrá una duración de carácter indefinido.



[Firma mancomunada y solidaria]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Artículo 26. Darle la publicidad correspondiente al presente Reglamento por diferentes medios de comunicación.

CUARTO: Asimismo esta Corporación Municipal **aprueba** el **Plan Estratégico de Vivienda** de acuerdo como fue propuesto, el cual textualmente dice de la manera siguiente:

1. Introducción

La Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Cortés en reunión ordinaria del 12 de julio de 2013 aprobó por unanimidad la Política Municipal de Vivienda de Interés Social.

La aprobación de la Política Municipal ha brindado un marco referente de actuación sobre el tema de vivienda de interés social y en este sentido, el Gobierno Municipal ha venido desarrollando acciones encaminadas a la inversión de recursos municipales y externos enfocados en vivienda de interés social, beneficiando a familias de escasos recursos económicos y personas de los sectores más vulnerables en el municipio.

En esta nueva etapa tiene como propósito la implementación de la política, a través de la organización y fortalecimiento de la Comisión Municipal de Vivienda, quien tendrá como propósito y fin principal planificar, dirigir implementar y evaluar el avance de la Política Municipal.

Como estrategia de implementación se ha definido la elaboración de un plan municipal de vivienda con acciones a corto, mediano y largo plazo, también forman parte de las estrategias de trabajo la coordinación con el Gobierno Local y otras instituciones presentes en el municipio que trabajan en la temática de vivienda de interés social.

2. Justificación

Según INE en el XVII Censo de Población y Vivienda, para el 2016 Villanueva tiene una población de 161,609 habitantes, los cuales están distribuidos en la zona rural con 24,507 y en la zona urbana 137,102 de la población total 77,940 son hombres y 83,669 son mujeres.

El municipio tiene un total de 16,196 hogares, de las cuales hay un promedio de 3,148 viviendas que necesitan mejoramiento ya sea en paredes, piso, techo o acceso a servicios básicos y el municipio necesita construir un promedio de 3,344.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



La problemática de vivienda se concentra en los grupos vulnerables como ser madres solteras, familias de escasos recursos y viviendo en condiciones precarias, parejas jóvenes y familias viviendo en zonas de riesgo, además del difícil o limitado acceso a financiamiento de vivienda.

Se ha demostrado que una vivienda adecuada impacta positivamente en la salud, la educación, la autoestima y seguridad de toda la familia, por lo que se hace indispensable que el Estado a través del Gobierno Local sea el garante de satisfacer el derecho a la vivienda y que en coordinación y alianzas con las instituciones y organizaciones puedan emprender acciones para apoyar en la gestión para el desarrollo integral de la población en el marco del derecho humano a la vivienda social y adecuada.

Esta política está enfocada a llegar con soluciones habitacionales directamente a las familias más pobres del municipio, lo cual también proporcionará mayores niveles de desarrollo.

3. Objetivo

General

La Comisión de Vivienda en Coordinación con la Municipalidad y la Comunidad buscan soluciones que permitan a las familias en condiciones de pobreza y vulnerabilidad el acceso a vivienda adecuada a través de la implementación de un plan municipal de vivienda.

Específicos

1. Conformar y fortalecer la comisión municipal de vivienda, la cual será la responsable de implementar y evaluar la política municipal de vivienda
2. Elaborar, socializar e implementar el plan municipal de vivienda a corto, mediano y largo plazo
3. Coordinar con la Municipalidad y otras instituciones públicas y privadas las acciones relacionadas al acceso de interés social en el municipio.

4. Misión y Visión

Misión

La comisión Municipal de Vivienda en Coordinación con el Gobierno Local y otras organizaciones, luchan para que las familiar tengan acceso a vivienda y oportunidades para todos.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Visión

Un municipio donde todos tengan un lugar adecuado para vivir.

5. Principios

1. Enfocarse en la vivienda y el desarrollo integral de Hábitat.

Hemos elegido, como nuestro medio para manifestar el amor de dios, la lucha por oportunidades para que todas las personas vivan en una vivienda adecuada.

Promovernos la vivienda adecuada y asequible para todos y apoyamos el compromiso de la comunidad global con la vivienda como un derecho humano básico. Abogamos por una política habitacional justa y equitativa para eliminar los obstáculos que las poblaciones vulnerables enfrenten al querer acceder a una vivienda adecuada.

2. Promover derechos, la dignidad y la esperanza. Creemos que nadie puede vivir dignamente hasta que todos podamos hacerlo.

Creemos que cada persona tiene algo que aportar y algo que ganar, al crear comunidades donde todas las personas tengan un lugar adecuado y asequible para vivir. Creemos que la dignidad y la esperanza se logran de una mejor manera a través de las colaboraciones responsables, transparentes y equitativas.

3. Apoyar un desarrollo comunitario, transformador y sostenible.

Consideramos que logramos el éxito cuando nuestro trabajo transforma vidas y promueven un cambio social, económico y espiritual positivo y duradero dentro de la comunidad cuando se basa en la confianza mutua y logros compartidos.

4. Inclusión. Valoramos y respetamos la diversidad humana y la diferencia individual, generando igualdad en las oportunidades reales de acceso a la vivienda adecuada.

5. Equidad. En concordancia con la generación de oportunidades, pero entendiendo que estas deben ser dadas a cada quien dependiendo de sus necesidades y bajo la amplia sombrilla de la solidaridad humana.

6. Participación. Respetamos y promovemos el derecho que le asiste a la sociedad de concurrir activamente en la toma de decisiones que atañen al desarrollo de los territorios y el deber del Estado para generar los espacios y mecanismos reales para la participación efectiva en la construcción de viviendas de interés social.

7. Transparencia. Es el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas y permitir el acceso a la información pública convirtiéndose en una práctica imprescindible para el desarrollo social sostenible y el acceso a viviendas adecuada.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



8. Lineamientos Estratégicos.

1. La Municipalidad de Villanueva reconoce el derecho a la vivienda como un derecho humano básico para el desarrollo de las familias.
2. Garantizar que las familias cuyo ingreso del núcleo familiar es menor a tres salarios mínimos, puedan tener acceso a un techo digno.
3. Integrará una comisión con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, la cual será la responsabilidad directa de la coordinación de los programas y proyectos de vivienda de interés social.
4. Gestionar ante el Gobierno Central y Organizaciones Internacionales de Cooperación y Financiamiento, para canalizar recursos hacia programas de vivienda de interés social.
5. Gestionará proyectos de vivienda social para contribuir a disminuir el déficit habitacional del municipio, estos proyectos se desarrollarán en terrenos aptos para edificaciones de viviendas y con todos los servicios básicos.
7. Promoverá e incentivará la participación de la inversión privada en proyectos de vivienda de interés social
8. Organizar las familias de escasos recursos económicos y que no cuentan con una vivienda, para su incorporación en todas las etapas del proceso de la gestión.
9. Exonerar el pago de permisos de construcción a las personas y ONG's que ejecuten proyectos de vivienda social, las familias siempre realizarán su trámite de permiso de construcción
10. Apoyar el diseño de urbanizaciones y presupuesto de proyectos de vivienda de interés social.
11. Apoyar el levantamiento topográfico para proyectos de vivienda de interés social y dispondrá de equipo propio o contratado para obras de urbanización considerando los costos en los presupuestos municipales.
12. Aportará los materiales pétreos y otros según la disponibilidad presupuestaria y recursos del municipio.
13. Facilitará la legalización de lotes en terrenos ejidales, nacionales y privados para familias de menos de tres salarios mínimos.
14. Llevar un registro de todas las organizaciones e instituciones que impulsan o apoyan soluciones habitacionales de interés social y de las familias que han sido beneficiadas con una vivienda social.
15. En apego a la Ley de SINAGER propiciara la construcción de obras de mitigación y planes de contingencia, para disminuir los riesgos.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



9. Plan de Trabajo por año

No.	Lineamiento	Actividad / Indicador	Fecha	Responsable	Recursos
1	La Municipalidad de Villanueva reconoce el Derecho a la Vivienda como un Derecho Humano Básico para el desarrollo de las familias	1. Priorizar el tema de vivienda en el plan municipal	2019-2022	Comisión y Corporación	Humanos y Financieros
2	Garantizar que las familias cuyo ingreso del núcleo familiar es menor a tres salarios mínimos, puedan tener acceso a un techo digno	1. Identificar familiar en extrema pobreza y en zonas de riesgo. 2. Familias con ingresos de menor de 3 salarios mínimos. 3. Familias sin tierra y sin vivienda. 4. Familias con capacidades especiales o discapacitados. 5. Mujeres solteras y jóvenes sin tierra y sin vivienda	Agosto - octubre 2019	Comisión y Municipalidad	Humano y logística
3	Integrará una comisión con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, la cual será la responsable directa de la coordinación de los programas y proyectos de vivienda de interés social	1. Organizar la comisión municipal de vivienda social (9 integrantes, de los cuales 5 de la Municipalidad y 4 de sociedad civil)	2019	Municipalidad	Convocatorias, refrigerios, computadora, data show, local de reuniones
4	Gestionar ante el Gobierno Central y Organizaciones Internacionales de Cooperación y financiamiento, para canalizar recursos hacia programas de vivienda de interés social	1. Elaborar perfiles de proyectos. 2. Giras de gestión. 3. Incidir para que lleguen los programas del Gobierno	Abril - diciembre de cada año 2019 - 2022	Municipalidad y Comisión	Transporte, viáticos, perfiles de proyectos, enlaces cooperantes



Villanueva
Desarrollo Humano

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



5	Destinar al menos el 1% de sus ingresos regulares, para inversión en proyectos habitacionales de interés social	1. Asignar Presupuesto municipal	Diciembre de cada año 2019 - 2022	Comisión y Municipalidad	Financieros
6	Promoverá e incentivará la participación de la inversión privada en proyectos de vivienda de interés social	1. Firma de convenios	2019 - 2022	Comisión, Municipalidad e Instituciones	1. Carta de Intención. 2. Convenios
7	Organizar las familias de escasos recursos económicos y que no cuentan con una vivienda, para su incorporación en todas las etapas del proceso de la gestión.	1. Organizar e involucrar a las familias beneficiarias de vivienda social	2019 - 2022	Comisión y Municipalidad	1. Visitas. 2. Convocatorias. 3. Transporte. 4. Comunicación.
8	Exonerar el pago de permisos de construcción a las personas y ONG's que ejecuten proyectos de vivienda social	1. Las familias realizarán su trámite de permiso de construcción. 2. Revisión y control de las familias que construirán	2019 - 2022	Comisión y Municipalidad	1. Inspección de campo. 2. Solicitud de beneficiario u organización



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



9	Apoyo y aporte municipal en viviendas de interés social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el diseño de urbanizaciones y presupuestos de proyectos de vivienda de interés social. 2. Apoyar el levantamiento topográfico para proyectos de vivienda de interés social y dispondrá de equipo propio o contratado para obras de urbanización considerando los costos en los presupuestos municipales. 3. Aportará los materiales pétreos y otros según la disponibilidad presupuestaria y recursos de Municipio. 4. Facilitará la legalización de lotes de terrenos ejidales, nacionales y privados para familias de menos de tres salarios mínimos. 5. Llevar un registro de todas las organizaciones e instituciones que apoyan y de las familias beneficiarias 	2019 - 2022	Municipalidad y comisión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Validación de documentos. 2. Humanos
---	---	--	-------------	--------------------------	--



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



10	En apego a la ley de SINAGER propiciará la construcción de obras de mitigación y planes de contingencias, para disminuir los riesgos.	1. Revisar los lugares de construcción. 2. Revisar el plan de gestión del riesgo. 3. Realizar acciones de mitigación y prevención	2019 - 2022	1. Plan de gestión de riesgo. 2. Transporte. 3. Financieros. 4. Capacitaciones. 5. Actualizaciones de plan	
11	Organización y planificación de la temática de vivienda social	1. Elaborar un plan de vivienda de interés social a corto y largo plazo con metas anuales en base al déficit habitacional. 2. Capacitación y formación de las familias. 3. Elaborar el Reglamento de la política de vivienda social. 4. Socializar y publicar la política de vivienda de interés social		Municipalidad y comisión	Transporte, alimentación, medio audiovisuales, papelería, censo



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



10. Monitoreo y Evaluación

¿Cómo se realizará el monitoreo de la Política Municipal de vivienda y el Plan de Vivienda del municipio?

Para hacer la revisión y el monitoreo de los documentos de la política y del plan de vivienda municipal se realizará a través de las reuniones mensuales que se han programado con la Comisión Municipal de Vivienda.

¿Cómo se realizará la evaluación de la Política y el Plan de Vivienda del municipio?

La evaluación de la Política tiene el propósito de valorar los avances y los resultados de la implementación de los lineamientos de la política municipal y del plan de vivienda.

Para la evaluación se utilizarán dos herramientas, a saber:

1. Evaluación de los indicadores del plan municipal de vivienda, el cual está elaborado y planificado por cada año.
2. Una herramienta de consulta, es un diagnóstico que recoge información cualitativa y cuantitativa sobre la inversión de presupuesto municipal y recursos provenientes de otros cooperantes.

Estructura Organizacional COMUVIS				
No.	Nombre	Organización y cargo	Organización	Teléfono / correo
1	Alicia Morel	Presidente	Regidora	9706-0225
2	Vicente Bardales	Vicepresidente	Patronato	8929-8368
3	Ana Rosa Cartagena	Secretario	Oficina de la Mujer	9554-4932
4	Joel Gutiérrez	Tesorero	Desarrollo Comunitario	9889-5062
5	Daniel Romero	Fiscal	Municipal	9632-6764
6	Vicenta del Carmen Figueroa	Vocal I	Patronato	
7	Hanna Hernández	Vocal II	Municipal	
8	Nusly Chavarría	Vocal III	Regidora	9654-7050



Walter Smelin Perdomo Aguilar

Transcribir este punto de acta a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Comisión Municipal de Vivienda, Comisión de Desarrollo Institucional, Hábitat para la Humanidad Honduras, Comisión de Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Urbano, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su



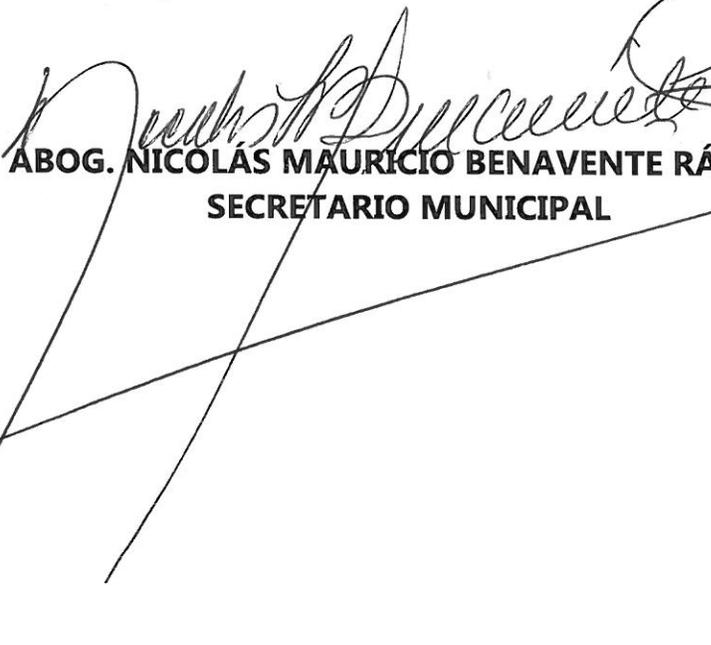
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO

SECRETARIO MUNICIPAL

